

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 608/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA BELEN GARCIA FERNANDEZ, frente a FOGASA, DEMERQUISA SA, D./Dña. IGNACIO MARIA (ADMINISTRADOR JUDICIAL) GOMEZ BILBAO, BARNACLA SL y HOGAR Y COSMETICA ESPAÑOLA SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando la reclamación de resolución de contrato y cantidad formulada D./Dña. MARIA BELEN GARCIA FERNANDEZ frente FOGASA, DEMERQUISA SA, D./Dña. IGNACIO MARIA GOMEZ BILBAO (ADMINISTRADOR JUDICIAL), BARNACLA SL y HOGAR Y COSMETICA ESPAÑOLA SA, habiendo sido parte la intervención judicial y FOGASA, declaro extinguida en la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a la actora con las empresas demandadas, a las que condeno solidariamente a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 60.856,14 . Así mismo les condeno a abonar la cantidad de 20.340,25 , con mas el 10% de mora que corresponda, por los salarios devengados desde octubre de 2015 hasta la fecha de la extinción.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la secretaria de este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia y designando Letrado o Graduado Social colegiado para su tramitación, y que deberán acreditar el ingreso de las correspondiente tasa al momento de interponerlo salvo que gocen del beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BARNACLA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.479/17)

